

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.207-15.

11454 RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3.472.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea a 13 KV, que tiene su origen en la línea «ETD Sopuerta-Sopuerta Cto. 1», finalizando en el C. T. «El Cerco» y derivaciones a los CTS «Obecuri», «Montellano» y «Ventorzo», con una longitud total de 3.482 metros, empleándose como conductores cable D-50, sustentado por apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Apli-cación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 21 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—2.319-15.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

11455 ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 306.033, interpuesto por «Aceitera del Ebro, S. A.», contra resolución de este Departamento de 7 de noviembre de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306.033, en única instancia, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «Aceitera del Ebro, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio, de 7 de noviembre de 1975, por la que se impuso a la recurrente sanción, por irregularidades en el comercio de aceite, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad "Aceitera del Ebro, S. A.", debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del Ministro de Comercio de dos de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por la que se impone multa de cien mil pesetas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

11456

ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional dictada con fecha 12 de febrero de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 41.718, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 22 de octubre de 1979, por don Miguel Montalvo López.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.718 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Miguel Montalvo López, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 23 de octubre de 1978, sobre sanción, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1981, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso número 41.718, interpuesto contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de 22 de octubre de 1979, cuyo acuerdo anulamos y dejamos sin efecto por no ser conforme a derecho, decretando en su lugar la caducidad del procedimiento sancionador con archivo de las actuaciones, con devolución a don Miguel Montalvo López de la cantidad en su día consignada; sin mención sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

11457 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,085	91,315
1 dólar canadiense	75,964	76,248
1 franco francés	16,481	16,538
1 libra esterlina	190,394	191,241
1 libra irlandesa	145,098	145,830
1 franco suizo	44,564	44,786
100 francos belgas	243,738	245,009
1 marco alemán	39,688	39,875
100 liras italianas	7,973	8,000
1 florín holandés	35,684	35,844
1 corona sueca	18,618	18,703
1 corona danesa	12,632	12,681
1 corona noruega	16,042	16,111
1 marco finlandés	21,069	21,172
100 chelines austriacos	560,971	564,474
100 escudos portugueses	140,934	150,809
100 yens japoneses	41,364	41,563

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11458

ORDEN de 6 de abril de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de Bypass Zaragoza (Castejón)-Zaragoza (Calatayud), en el nudo de Casetas.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1969,
Este Ministerio, en 6 de abril de 1981, ha resuelto:

Primer.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de By-Pass Zaragoza (Castejón)-Zaragoza (Calatayud), en el nudo de Casetas, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

11080 RESOLUCION de 8 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se señalan fechas para proceder al levantamiento de las actas a la ocupación de acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid. (Conclusión.)

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de afectados por el expediente referenciado, esta Subsecretaría ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se expresan, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las acciones que se expropiaron a los señores que se citan.

Dicho trámite se efectuará en los locales del Ayuntamiento de Madrid, situados en el pabellón número VI del sector M, calle Cuesta Nueva (antigua Feria del Campo), donde deberán comparecer los propietarios provistos de los resguardos o los títulos para su entrega, a efectos de percibir la cantidad a que asciende el depósito previo.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

RELACION QUE SE CITA (Conclusión)

Día 8 de junio de 1981

A las diez horas se levantarán, por orden sucesivo, las actas correspondientes a los siguientes señores:

Núm.	Nombre y apellidos	N.º de títulos	Importe
1.751	D. José Manuel Sainz Gutiérrez	4	1.000
1.752	D. Enrique Liró Berro	1	250
1.753	D. Luis González Villarrubia	20	5.000
1.754	D. Fundación Prisca Carrasco	100	25.000
1.755	D. Jerónimo Martínez-Aedo Cesar	100	25.000
1.756	D. Acacio Charrín y Martín-Veña	413	103.250
1.757	D. José Antonio García San Román	63	15.750
1.758	D. Isabel Esteban Vadorey	400	100.000
1.759	D. Lucía Rodríguez de Castro	192	48.000
1.760	D. Paula Sánchez Hernández	33	8.250
1.761	D. Filomena Gil Herrero	89	17.250
1.762	D. María Casilda García Puente	105	26.250
1.763	D. María del Carmen Arroyo González	1	250
1.764	D. Nicánor Castañeda Alvarez	2	500
1.765	D. Amalio Hidalgo Fernández Cano	11	2.750
1.766	D. José Ambrona Pérez	60	15.000
1.767	D. Eustaquio Rodríguez Martín	36	9.000
1.768	D. Eustaquio Rodríguez Martín	50	12.500
1.769	D. Felicitas Concepción Alonso Alvarez	1	250
1.770	D. María Jesús López Espadas	19	4.750
1.771	D. Secundino Fernández Fernández	62	15.500
1.772	D. Secundino Fernández Fernández	6	1.500
1.773	D. María Teresa González Escalada Oliver	243	60.750
1.774	D. Joaquín López Baisson Sánchez	10	2.500
1.775	D. Ramón Martínez Pedre	2	500
1.776	D. Blanca Blanco Velasco	122	30.500
1.777	D. Matilde Corujo Obaja	9	2.250
1.778	D. María Teresa Barrantes	211	52.750
1.779	D. Eduardo Barreiro Rodríguez	5	1.250
1.780	D. Segismundo Bransueta Gatell	105	26.250
1.781	D. María Luisa Basarán Viera	87	21.750
1.782	D. Anastasio Baona Serrano	13	3.250
1.783	D. Pilar Tapia Rodríguez	28	6.500
1.784	D. Santos Soriano Soriano	24	6.000
1.785	D. María Jiménez Fernández Cano	100	25.000
1.786	D. Anselmo López Martín	26	6.500
1.787	D. Alvaro López de la Osa	29	7.250
1.788	D. Livia Rodríguez Fernández	4	1.000
1.789	D. Manuel Sánchez García	318	78.750
1.790	D. Eloy Mateo Sagasta Azpeitia	31	7.750
1.791	D. Paulino López Serrano	420	105.000
1.792	D. Pedro García Mínguez	124	31.000
1.793	D. José Daniel de Fresno Pérez	80	20.000

Núm.	Nombre y apellidos	N.º de títulos	Importe
1.794	D. María del Carmen Rebollar Mesa	402	100.500
1.795	D. Teófilo Rebollar Mesa	95	23.750
1.796	D. Juan Gómez Martín	20	5.000
1.797	D. Sigfredo Pérez Lobo	162	40.500
1.798	D. Antonio Llorente Illera	5	1.250
1.799	D. Alejandro Serranía Hernández	15	3.750
1.800	D. Ezequiel Chapado Vicente	2	500
1.801	D. María Dolores Olivares Fraguas	1	250
1.802	D. María Isabel Gallardo Serrano	110	27.500
1.803	D. Sebastián Peláez Gómez	335	83.750
1.804	D. Angel Pérez García	10	2.500
1.805	D. Ramiro Fuertes Pérez	2	500
1.806	D. Carlos Pajarón Pajarón	54	13.500
1.807	D. Carlos Revilla Bravo	61	15.250
1.808	D. Francisco Solano de las Heras	4	1.000
1.809	D. Matilde Manzano González	5	1.250
1.810	D. Enrique Rubio Redondo	1	250
1.811	D. Juan José de Sala D'Shea	9	2.250
1.812	D. Gonzalo López de la Osa	28	7.000
1.813	D. Paloma López Baisson Vergara	21	5.250
1.814	D. Ramón Jiménez Moraleda	200	50.000
1.815	D. Amparo Galán Cornejo	1	250
1.816	D. María de la Concepción Galán Cornejo	1	250
1.817	D. Manuel Galán Cornejo	1	250
1.818	D. Rafael Galán Cornejo	1	250
1.819	D. Ignacio Muñoz Muñoz	37	9.250
1.820	D. María de la Concepción Rovira Fernández	17	4.250
1.821	D. Isidro Olivares Ariza	364	91.000
1.822	D. Benito López Andrés	119	29.750
1.823	D. José Luque Nava	12	3.000
1.824	D. Petronilo Ortega de Castro	210	52.500
1.825	D. José Díaz Piquero	51	12.750
1.826	D. Valentín Velázquez Sánchez	22	5.500
1.827	D. Paloma Pareja Rodríguez	1	250
1.828	D. María Josefina Fernández Fernández	61	15.250
1.829	D. María Castaño Puertas	18	4.500
1.830	D. María Angeles Aguado Navarro	207	51.750
1.831	D. María Angeles Aguado Navarro	207	51.750
1.832	D. Adolfo García de Guadiana	2	500
1.833	D. Enrique García de Guadiana	1	250
1.834	D. Juan María García de Guadiana Mínguez	1	250
1.835	D. Antonio Minguez Paredes	3	750
1.836	D. Adoración Arjona González	52	13.000
1.837	D. Carmen Cruz Pérez Rivero	11	2.750
1.838	D. Rosario Minguez Villegas	2	500
1.839	D. Josefa Hernández Arias	10	2.500
1.840	D. Marcelino Torres Aceituno	8	2.000
1.841	D. Ramón Luengo Ayala	44	11.000
1.842	D. José Luis Vidal Francés	25	6.250
1.843	D. Antonia Barbero Martín	11	2.750
1.844	D. Marciana Barbero Martín	39	9.750
1.845	D. Lorenzo Gorjón García	36	9.000
1.846	D. Enrique Luengo Morales	260	65.000
1.847	D. María Concepción Luengo Ayala	1	250
1.848	D. Antolína Delgado Galindo	165	41.250
1.849	D. Justino Luengo Ayala	1	250
1.850	D. Casimira Blázquez Bazaga	36	9.000
1.851	D. María Socorro Silva Dávila	38	8.500
1.852	D. Benito Sánchez Alcázar	51	12.750
1.853	D. María del Carmen Pulgar Arroyo	3	750
1.854	D. Fernando Calvo Muñoz	158	39.500
1.855	D. Hilario Julián Cabello	10	2.500
1.856	D. Alejandro Vallejo Nájera Botas	4	1.000
1.857	D. Ceferino Díez Martínez	83	20.750
1.858	D. Pedro Crespo Crespo	108	27.000
1.859	D. Elpidio Fernández de la Poza	12	3.000
1.860	D. Julián Fernández de la Poza	11	2.750
1.861	D. Emilia Fernández de la Poza	13	3.250
1.862	D. José Borbolla Fernández	10	2.500
1.863	D. Caridad Zaloña Bances	31	7.750
1.864	D. Pilar Zaloña Bances	31	7.750
1.865	D. Luis de la Torre García	272	68.000
1.866	D. Juan Rodríguez Solana	332	83.000
1.867	D. Sara Fernández Nespral	219	54.750
1.868	D. Nicanor Vigil Alvarez	59	14.750
1.869	D. María del Carmen Aguado Truán	83	20.750
1.870	D. Francisco Lobeto Lobo	3	750
1.871	D. María Felicita Sánchez González	44	11.000
1.872	D. Belarmina Aladré Diego	1	250
1.873	D. María de la Concepción García Gavito	1	250
1.874	D. Esther Fernández Bengoechea	35	8.750
1.875	D. Consuelo Niembro Simón	1	250
1.876	D. Diego Muñiz Lovelace	270	67.500
1.877	D. María de las Nieves Targhetta	9	2.250
1.878	D. Amalia Suárez Fernández	1	250
1.879	D. Aurora Fernández Llana	7	1.750
1.880	D. Antonio Viloria García	12	3.000
1.881	D. María Herencia Olivias	1	250
1.882	D. María del Pilar Munguira Gómez	1	250
1.883	D. María José Fernández-Prida Migoya	8	2.000